

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial**, San Salvador, a las ocho horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de junio del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia JDDE-06-06-2018 de fecha 26/06/2018, procedente del Departamento de Desarrollo Estratégico del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de esta ciudad, por medio del cual remiten copia certificada de los procedimientos de cada peritaje que se realiza en esa Institución.

*Considerando:*

I. En fecha 14/06/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 3092-2018, en la que requirió en copia certificada:

“Copia certificada del manual, instructivo o protocolo utilizado por personal médico forense del Instituto de Medicina Legal Dr. Alberto Masferrer, utilizado para dictaminar sus peritajes. En las distintas áreas de su conocimiento” (sic).

II. Por resolución con referencia Res. UAIP/785/RAdmisión/3092/2018(1), de fecha 15/06/2018, se admitió la solicitud del ciudadano y se emitió el memorándum UAIP 3092/823/2018(1) de fecha 15/06/2018, dirigido al Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con el fin de requerir la información solicitada por el usuario; el cual fue recibido en tal dependencia en la misma fecha.


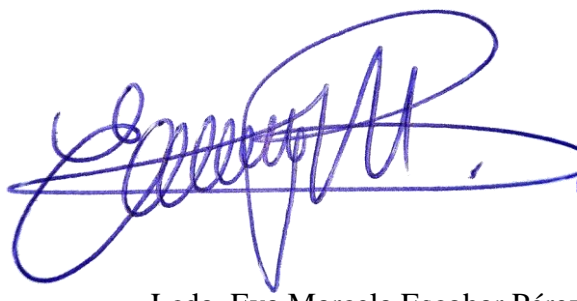
III. En virtud de que ya se cuenta con la información solicitada, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, en consecuencia se procede a entregar la información solicitada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) Entregar al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, así como la información anexa al mismo que consta de 268 folios útiles.
- b) Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.